



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

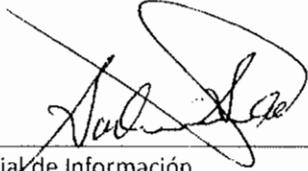
384

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0384 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO "RAFAEL BARRAZA RODRÍGUEZ", CÓDIGO 11817, JURISDICCIÓN DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, ASEGURA NO CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia certificada de la documentación para liquidar año 2017. "A la fecha no la tenemos en nuestras manos, ya que está en la modalidad de liquidación del MINED CUSCATLÁN, así como los formularios de autoliquidación y la solvencia".
- Fotocopia de los recibos entregados por cobros de monogramas, alimentos, arrendamiento de tienda escolar, librería escolar, por excursión, ya que "no generamos recibos sino que se lleva un control en los listados por grado, y se va chequeando estudiante por estudiante, todo es voluntario, no es obligación con el arrendamiento de librería y cafetín ya que se lleva un control diario y todo eso es manejado por la persona tesorera del CDE".


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

23/07/2018
Luis
9:05 am



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y DOCE MINUTOS del día VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0384 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: . y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL COMPLEJO EDUCATIVO
"RAFAEL BARRAZA RODRÍGUEZ", CÓDIGO 11817, JURISDICCIÓN DE VILLA EL CARMEN,
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN:**

- Copia certificada del informe económico de las actividades que se desarrollaron desde el día 12 de octubre de 2016 hasta 7 de marzo de 2018.
- Copia simple de los depósitos efectuados en fondos propios 2017, ya que los originales quedan en el banco.
- Fotocopia certificada del acta de la Asamblea General de Padres de Familia que hace constar la rendición de cuentas del año 2017.
- Fotocopia certificada del acta de la Asamblea General de Padres de Familia que hace constar que los padres de familia tomaron el acuerdo de destituir al señor Luciano Cruz.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

Lucio
23/07/2018
9:05 am